



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2023-MDP/A

Pamparomás, 23 de octubre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 041-2023-MDP/ORAF/RRCC/TLRM, de fecha 19 de octubre de 2023, el Informe N° 0840-2023-MDP/GDESA, de fecha 19 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitucional Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme a los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad determina que el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad; administrativa, y según al Artículo 43° de la invocada Ley, se tienen que es su atribución dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 26497 “Ley Orgánica de Registro de Identificación y Estado Civil, creo el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como organismo autonomía encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, Asimismo, corresponde al Registro Nacional de identificación y Estado Civil las funciones a plantear, organizar, dirigir, normar, y racionalizar las inscripciones de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el Estado Civil de las personas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que “El servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza tiene derecho a retomar a su grupo ocupacional y nivel de carrera, al concluir la designación”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la asignación de un cargo siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional, respecto al Nivel de Carrera, grado ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, de conformidad con el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, establece que “Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia”; del mismo modo el Artículo N° 77° de misma norma indica que “La designación consiste competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que corresponde en la Entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado”;

JR. JUAN MENDEZ S/N - PLAZA DE ARMAS - PAMPAROMAS – HUAYLAS - ANCASH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



Que, mediante el Manual Normativo de Personal N° 002.92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece en su numeral 3.1 que la designación "Es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las Leyes establecen. (1) La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza con Resolución Suprema". Del mismo modo la normativa en desarrollo establece que "El servidor de carrera designado para desempeñar un cargo de confianza al término de la designación reasume las funciones del nivel que le corresponde, para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera. De no pertenecer a la carrera, al darse por terminada la confianza, concluye la relación con el Estado";

Que, mediante el Informe N° 041-2023-MDP/ORAF/RRCC/TLRM, de fecha 19 de octubre de 2023, el Sr. Tiberio Leibano Rodriguez Milla, Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil, informa el cese de Funciones al Auxiliar de la Oficina de Registro Civil, el Sr. Martin Marino Gonzales Melgarejo; por lo que a la fecha el Servidor ya no se encuentra laborando en la Oficina de Registro Civil, debiendo por lo tanto, debe dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 79-2008-2023-MDP/A, donde se designó como Auxiliar de la Oficina de Registro Civil;

Que, mediante el Informe N° 0840-2023-MDP/GDESA, de fecha 19 de octubre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Social y Ambiental, el Sr. Eric Rubén Murphy Vergaray; comunica el cese de funciones al Auxiliar de la Oficina de Registro Civil;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la Lic. Adm. DELIA FLORDES MARINO VEGA, identificada con DNI N° 48680212, como REGISTRADOR CIVIL DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMÁS, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH, debiendo actuar bajo Responsabilidad Funcional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las instancias respectivas de la Municipalidad Distrital de Pamparomás y a la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, a fin de que se efectué el trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL, cumpla con realizar la publicación del presente, en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. Archivo.
VTMLL/Aic.-DFMV/sg.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH

Vidal T. Milla Llanto
DNI N° 42078946
ALCALDE

JR. JUAN MENDEZ S/N - PLAZA DE ARMAS - PAMPAROMAS – HUAYLAS - ANCASH